



## **Pronunciamento de la Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, Raquel Caballero de Guevara, ante la evolución de la actividad del Volcán de San Miguel, conocido también como Volcán Chaparrastique**

El pasado quince de noviembre, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) emitió el Informe Especial número Uno de la Dirección General del Observatorio de Amenazas del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), en el marco de la presencia de leves explosiones, desgasificación y aumento de la actividad del volcán de San Miguel; e hizo recomendaciones específicas a los habitantes de los departamentos de San Miguel y Usulután, con énfasis en los municipios de San Jorge, Chinameca y San Rafael Oriente.

A partir de esta información, la Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciada Raquel Caballero de Guevara, instruyó de forma inmediata al equipo de la Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos del Medio Ambiente, a fin de verificar los albergues habilitados, reportar sus condiciones y capacidad de atención, en conjunto con el personal de las Delegaciones Departamentales de la zona oriental.

Las facultades y labor de la PDDH ante este tipo de fenómenos naturales se circunscriben al monitoreo permanente, con el propósito de coordinar con las autoridades del Sistema Nacional de Protección Civil y constatar las acciones implementadas en la defensa y garantía de los derechos humanos de las comunidades que habitan en el radio de influencia del volcán y de los departamentos adyacentes que se verían afectados ante una actividad eruptiva de mayor trascendencia.

De las verificaciones in situ a partir del dieciséis de noviembre, tanto al centro de monitoreo de la Dirección General del Observatorio de Amenazas del MARN como a los albergues ubicados en los departamentos de San Miguel, La Unión, Usulután y Morazán; al puesto de mando del cantón San Andrés; de entrevistas en el caserío “La Cruz” y “Las Placitas” del cantón El Conacastal de Chinameca, se ha corroborado el constante monitoreo de la actividad del volcán, la instalación de los albergues anunciados por las autoridades con el equipo e insumos necesarios para recibir en su etapa inicial a la población que requiera albergarse ante una posible evacuación, además de conocer algunos esfuerzos comunitarios para responder de manera inmediata ante estas circunstancias.

Asimismo, se ha verificado la articulación y coordinación de las instituciones que forman parte del Sistema de Protección Civil, en la etapa previa ante un evento eruptivo de mayor magnitud y la importancia del monitoreo constante por equipos técnicos multidisciplinarios a nivel local y central por el MARN y la DGPC.

Consciente que ante una erupción volcánica no es posible establecer certeza en su evolución y dimensión, dado que son ciclos naturales propios y particulares de estas estructuras geológicas, no pueden ni podrán evitarse y no debe ser subestimado; las autoridades deben realizar acciones preventivas para minimizar sus consecuencias a fin de proteger la vida, la seguridad y los bienes de la población en riesgo, con capacidad de prever los impactos económicos, sociales y ambientales, además de la responsabilidad de actuar cuando el riesgo es inevitable.





Por lo expuesto, con base en el principio de prevención que persigue acciones del Estado para evitar o minimizar los daños ambientales y en consecuencia garantizar el derecho a la vida, salud e integridad de la población, la Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, **RECOMIENDA:**

1. A las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Protección Civil, mantener la coordinación interinstitucional a fin de garantizar el derecho a la vida, salud, integridad personal y vivienda de las comunidades que habitan en la zona más próxima al radio de influencia del Volcán de San Miguel, especialmente de los grupos en condición de vulnerabilidad.
2. A la Dirección General de Protección Civil, continuar sumando esfuerzos con las Comisiones Departamentales y Municipales para contribuir en la búsqueda e implementación de soluciones viables y efectivas a las comunidades en riesgo, que a futuro podrían ser evacuadas.
3. A los alcaldes Municipales, cuyos territorios se encuentran en Alerta Verde, articular esfuerzos con el gobierno central, incrementando los canales de comunicación, capacitación y organización local de sus comunidades, para una gestión integral de riesgos, enfocado en garantizar el cumplimiento efectivo y la protección de los derechos humanos de los habitantes de sus respectivas circunscripciones.

Finalmente, la Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciada Raquel Caballero de Guevara hace un llamado a la población salvadoreña, especialmente a las comunidades aledañas al área de influencia directa del Volcán de San Miguel, a tener en cuenta los avisos oficiales que realizan las entidades correspondientes, a fin de atender las recomendaciones emitidas por las autoridades que forman parte del Sistema Nacional de Protección Civil; y reitera el compromiso de velar por el respeto y garantía de los derechos humanos y de acompañar a las poblaciones en mayor condición de vulnerabilidad ante fenómenos naturales.

San Salvador, 01 de diciembre de 2022

**Mireya Tobar Navarrete**  
**Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos en Funciones**

